

## ANUNCIO

Mediante Decreto de Presidencia 2025-0323 de fecha 2 de setiembre de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

[...]

**PRIMERO.- APROBAR y ABRIR** la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el transporte adaptado en la comarca del Moianès para el año 2025, de acuerdo a los criterios de valoración de las solicitudes y el resto de condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de la subvención, publicadas en el Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona, de fecha 6 de octubre del 2021.

**SEGUNDO.- APROBAR** los siguientes documentos, los cuales se adjuntan como anexos al presente decreto:

- Solicitud de ayuda económica para el transporte adaptado año 2025 (Anexo 1).
- Declaración jurada de transporte adaptado realizado para asistir al centro durante el año 2025 (Anexo 2).
- Solicitud de domiciliación de la ayuda económica para el transporte adaptado (Anexo 3).
- Solicitud con los datos de las personas que se transportan (Anexo 4)

**TERCERO.- DETERMINAR** como subvencionables los gastos producidos por el transporte individual o colectivo de los beneficiarios desde el 1 de enero hasta el 15 de noviembre del año de la convocatoria.

**CUARTO.- CONSTITUIR** la Comisión de valoración de acuerdo a lo que determinan las bases reguladoras de la subvención:

- Técnico/a del Área de Servicios a las Personas del Consell Comarcal
- Técnico/a del Área básica de Servicios Sociales del Moianès
- Técnico/a del Área de Administración General del Consell Comarcal

**QUINTO.- ESTABLECER** el procedimiento de urgencia, en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, para la tramitación de esta subvención, dando 5 días hábiles para enmendar los defectos de la solicitud.

**SEXTO.- AUTORIZAR** el gasto destinado a estas subvenciones por un importe de diez mil euros (10.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48005 del presupuesto del Consell Comarcal del Moianès para el año 2025.

**SÉPTIMO.- CONCEDER** un plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona.

**OCTAVO.- INFORMAR** que el plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 19 de diciembre de 2025.-



[...]

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar des del día hábil siguiente a su publicación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar des del día hábil siguiente a su publicación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que considere oportuno en defensa de sus intereses.

La Gerente,  
Marta Purí Paradell

